

Presentación

En este Año Internacional de la Familia, la revista SINITE tenía que hacerse presente en dicha celebración desde su particular ángulo de visión y animación de la realidad familiar: desde el *ángulo de la educación de la fe cristiana*. Así lo declara este número 105 en la misma portada: *FAMILIA CRISTIANA ES... LA QUE EDUCA EN LA FE*.

El lector encontrará en su contenido artículos teóricos y reseñas de experiencias sobre la familia que caminan en la dirección indicada por el mencionado título. Juzgamos que las diversas colaboraciones de este número de SINITE constituyen un conjunto de análisis y de testimonios de la misión educadora de la fe por parte de la familia cristiana de tal calidad que el lector agradecerá su lectura.

Cuando ya estaba confeccionado el índice, apareció publicada la *Carta a las familias*, del Papa Juan Pablo II, exactamente el 22 de febrero. Al no poder recoger a tiempo las aportaciones de la Carta papal sobre la función que la familia cristiana tiene en orden a la educación de la fe de los hijos, vamos al menos a hacernos eco de la autorizada palabra del Papa sobre el particular transcribiendo algunos fragmentos de la Carta pontificia. La cita está entresacada del apartado que trata directamente del tema de la educación (*Carta a las familias n. 16*). Es notable el *protagonismo activo* que el Papa reconoce a los padres en el asunto de la educación de los hijos. Dicho protagonismo es *extendido por Juan Pablo II a la educación religiosa y moral de la persona del hijo*. La subsidiaridad del Estado y de la Iglesia de cara a la competencia educadora

fundamental de los padres no significa en ninguno de los dos casos una sustitución práctica —como tantas veces sucede— del deber y quehacer personales de los progenitores en el proceso educativo de los hijos.

«Los padres son los primeros y principales educadores de sus propios hijos, y en este campo tienen incluso una competencia fundamental: son educadores por ser padres. Ellos comparten su misión educativa con otras personas e instituciones, como la Iglesia y el Estado. Sin embargo, esto debe hacerse siempre aplicando correctamente el principio de subsidiariedad. Esto implica la legitimidad e incluso el deber de una ayuda a los padres, pero encuentra su límite intrínseco e insuperable en su derecho prevalente y en sus posibilidades efectivas. El principio de subsidiariedad, por tanto, se pone al servicio del amor de los padres, favoreciendo el bien del núcleo familiar... La subsidiariedad completa así el amor paterno y materno, ratificando su carácter fundamental, porque cualquier otro colaborador en el proceso educativo debe actuar en nombre de los padres, con su consenso y, en cierto modo, incluso por encargo suyo...

A la luz de la tradición y del magisterio conciliar, se puede afirmar que no se trata sólo de confiar a la Iglesia la educación religioso-moral de la persona, sino de promover todo el proceso educativo de la persona "junto con" la Iglesia. La familia está llamada a desempeñar su deber educativo en la Iglesia, participando así en la vida y en la misión eclesial. La Iglesia desea educar sobre todo por medio de la familia, habilitada para ello por el sacramento, con la correlativa «gracia de estado» y el específico «carisma» de la comunidad familiar.»